

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023-A/MDH

Hualhuas, 13 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUALHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

VISTO:

La CARTA N° 002-2023-MPH-SG/MDH, de la fecha 13 de setiembre del 2023, la Secretaría General solicita la designación de un Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Hualhuas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, y entre ellos los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27086-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: "la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Por su parte, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece en su artículo 4° que, "(...) la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informático contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la





Municipalidad Distrital de

Hualhuas

Turístico, ecológico y moderno

Administración Pública el que establece que el Portal de Transparencia Estándar-PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formales estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;



Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP dispone en su Artículo 7° y 8° del Funcionario Responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De las coordinaciones, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveerle la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Que, mediante CARTA N° 002-2023-MPH-SG/MDH, de fecha 13 de setiembre de año 2023, la Secretaria General solicita la designación de un Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad de Hualhuas al siguiente Funcionario:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI | CELULAR | CORREO |
|-------------------------------|---------------------------------|----------|-----------|----------------------|
| INDIRA CELIA FERNÁNDEZ ZARATE | ASISTENTE DE GERENCIA MUNICIPAL | 46350584 | 964967810 | Celia336@hotmail.com |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Funcionaria Responsable dé el cumplimiento de la presente, bajo observancia de la Ley N° 27806, que aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, siendo además responsables de la correcta aplicación de esta última.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Hualhuas comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE



mesadepartesmdhualhuas@gmail.com



987 601 010



Av. Alfonso Ugarte N°433 - Hualhuas - Huancayo - Junín